



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

136^{Piura},

21 AGO 2017

VISTOS:

Carta S/N recibida con fecha 09 de agosto de 2017 (HRC N° 33667), Carta N° 057-2017/GRP-440330/JPFCH/ de fecha 16 de agosto de 2017, Informe N° 786-2017/GRP-440330 de fecha 16 de agosto de 2017, Informe N° 491-2017/GRP-440300 de fecha 21 de agosto de 2017, Informe N° 642-2017/GRP-440320 de fecha 21 de agosto de 2017, relacionado con la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD AVENIDA IRAZOLA DESDE LA AV. CACERES HASTA LA AV. GUARDIA CIVIL DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNIFICADO N° 2353378, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2017, se publicó la LEY N° 30556, LEY QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con el objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el numeral 5.1 de la mencionada Ley citada, se estipula que, la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Así también señala en su numeral 5.4, que los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en El Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda. Dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros. En ambos casos el proyecto de Decreto Supremo es propuesto por la Autoridad;

Que, en su numeral 7.1, sobre Herramientas de Gestión, se autoriza a las entidades involucradas en esta Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto. El plazo máximo desde la etapa de formulación de consultas y observaciones hasta la resolución por parte de la entidad, en caso corresponda, no deberá exceder los treinta (30) días hábiles. Asimismo dispóngase que para la ejecución de obras públicas es aplicable la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta bajo el Sistema de Precios Unitarios, el mismo que implica la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra por parte del contratista. Para este caso, la entidad correspondiente debe emitir previamente el informe técnico que sustente la contratación bajo dicha modalidad. Deben privilegiarse los procesos de contrataciones que incorporen más de un ítem de la misma naturaleza o contrataciones que permitan una oferta integral de servicios de infraestructura pública;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

136

Piura,

21 AGO 2017

Que, mediante LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N° 30556, se autoriza la ejecución de los proyectos de necesidad inmediata correspondiente a los tres niveles de Gobierno antes de la aprobación del Plan por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los cuales se le aplica el financiamiento establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556;

Que, mediante Decreto Supremo N° 213-2017-EF publicado con fecha 19 de julio de 2017, se Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Ciento Cuatro Millones Ochocientos Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Uno y 00/100 Soles (S/. 104 827 991,00) a favor del Gobierno Regional del Departamento de Piura, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458. Así mismo, en su numeral 1.2, se indica que, el detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Regional Piura";

Que, mediante Carta S/N recibida con fecha 09 de agosto de 2017 (HRC N°33667), el Ing. Oscar Pozo Rentería con CIP N° 95465, hace entrega del Expediente Técnico de la Obra: "REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD AVENIDA IRAZOLA DESDE LA AV. CACERES HASTA LA AV. GUARDIA CIVIL DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNIFICADO N° 2353378, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, para la revisión y aprobación del mismo;

Que, mediante Carta N° 057-2017/GRP-440330/JPFCH/ de fecha 16 de agosto de 2017, el Ing. John Paul Farfán Chavez, en calidad de revisor remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de la Obra: "REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD AVENIDA IRAZOLA DESDE LA AV. CACERES HASTA LA AV. GUARDIA CIVIL DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNIFICADO N° 2353378, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, indicando que, no presenta observaciones, por lo cual recomienda dar la conformidad del mismo;

Que, mediante Informe N°786-2017/GRP-440330 de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el Expediente Técnico de la Obra: "REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD AVENIDA IRAZOLA DESDE LA AV. CACERES HASTA LA AV. GUARDIA CIVIL DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNIFICADO N° 2353378, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556. Siendo la finalidad pública del proyecto dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año a más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción. Enmarcándose dentro de los lineamientos de la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01. Con un monto total de inversión de S/. 570,315.58 (Quinientos Setenta Mil Trescientos Quince con 58/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2017. Siendo el monto de ejecución de la obra ascendente a S/. 544,427.58, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 19,388.00
2	EJECUCION DE OBRA + PAVIMENTOS, SEGURIDAD EN OBRA Y PLANOS DE DESVIO	S/. 544,427.58
3	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	S/. 6,500.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 570,315.58



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

136

Piura,

21 AGO 2017

Que, mediante Informe N° 491-2017/GRP-440300 de fecha 21 de agosto de 2017, la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe que sustenta la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD AVENIDA IRAZOLA DESDE LA AV. CACERES HASTA LA AV. GUARDIA CIVIL DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNIFICADO N° 2353378, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, otorgando conformidad respectiva y solicita la emisión de la respectiva resolución;

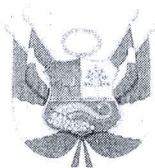
Que, mediante Informe N° 642-2017/GRP-440320 de fecha 21 de agosto de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, advierte que, se cuenta con la información necesaria para la aprobación del Expediente Técnico, por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos, por la Dirección General de Construcción, y dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD AVENIDA IRAZOLA DESDE LA AV. CACERES HASTA LA AV. GUARDIA CIVIL DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNIFICADO N° 2353378, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556. Siendo la finalidad pública del proyecto dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año a más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción. Enmarcándose dentro de los lineamientos de la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01. Con un monto total de inversión de S/. 570,315.58 (Quinientos Setenta Mil Trescientos Quince con 58/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2017. Siendo el monto de ejecución de la obra ascendente a S/. 544,427.58, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 19,388.00
2	EJECUCION DE OBRA + PAVIMENTOS, SEGURIDAD EN OBRA Y PLANOS DE DESVIO	S/. 544,427.58
3	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	S/. 6,500.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 570,315.58

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

136 Piura,

21 AGO 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD AVENIDA IRAZOLA DESDE LA AV. CACERES HASTA LA AV. GUARDIA CIVIL DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNIFICADO N° 2353378, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556. Con un monto total de inversión de S/. 570,315.58 (Quinientos Setenta Mil Trescientos Quince con 58/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2017. Siendo el monto de ejecución de la obra ascendente a S/. 544,427.58, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 19,388.00
2	EJECUCION DE OBRA + PAVIMENTOS, SEGURIDAD EN OBRA Y PLANOS DE DESVIO	S/. 544,427.58
3	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	S/. 6,500.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 570,315.58

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación para ejecución de la obra mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL